



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
INSPECCIÓN GENERAL



MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
Radicado No: \_\_\_\_\_  
Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

No. S-2020- / INSGE – ASJUR – 38.10

Bogotá D.C., Marzo 25 de 2020.

Señores  
INSPECTORES DELEGADOS Y JEFES OFICINAS DE CONTROL DISCIPLINARIO  
INTERNO.  
Pais.

Asunto: Instrucción.

En el contexto internacional, la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo de la presente anualidad declaró el brote de COVID-19, como una pandemia, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y tratamiento, así como la adopción de medidas preventivas que permitan la mitigación del contagio.

Es indiscutible que toda la población de Colombia está en riesgo de contagio y las instituciones oficiales debemos contribuir a contener esta pandemia, en tal sentido, la Inspección General, Inspecciones Delegadas y Oficinas de Control Disciplinario Interno presentan afluencia constante de público interno y externo, por lo que se pretende la adopción de medidas extraordinarias para reducir al máximo los riesgos de propagación de la pandemia.

Por lo anterior, dando alcance a la comunicación oficial No. 005510/INSGE-ASJUR del 17 de marzo de 2020, y en aras de continuar garantizando el ejercicio de la acción disciplinaria, el debido proceso, el derecho a la defensa, así como el derecho fundamental a la vida y a la salud, y conforme a lo establecido en los artículos 2 y artículo 4 de la Resolución No. 08276 del 27 de diciembre de 2016, se imparten las siguientes instrucciones para su estricto cumplimiento:

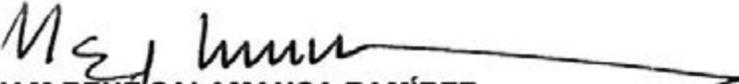
- Suspender los términos en las actuaciones disciplinarias que se surten al interior de la Inspección General, Inspecciones Delegadas y Oficinas de Control Disciplinario Interno en el país, a partir de las 00:00 horas del 26 de marzo y hasta las 00:00 del 13 de abril de 2020.

- En atención a las conductas que constituyan grave perturbación a la disciplina institucional, que sucedan en el marco de la situación de la pandemia COVID-19, se deberán realizar de inmediato las acciones disciplinarias que correspondan, garantizado el derecho fundamental al debido proceso.

No obstante lo anterior los competentes disciplinarios, deberán **optimizar el tiempo, supervisar y garantizar la continuidad en la sustanciación de los procesos disciplinarios, sin contrariar las instrucciones relacionadas en el presente escrito**, realizando actividades que coadyuven al fortalecimiento interno de cada una de las dependencias disciplinarias.

Es de resaltar que se deben adoptar las medidas de prevención, auto cuidado personal, familiar y social, de acuerdo a las instrucciones y recomendaciones entregadas a través de los diferentes actos administrativos y documentos emitidos por el Gobierno Nacional, Dirección General de la Policía Nacional, Inspección General y otras entidades del Estado, con ocasión a la situación actual de emergencia sanitaria.

Atentamente,

  
Mayor General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**  
Inspector General Policía Nacional

Elaborado por: IT. José Luis Botas  
Revisado por: CT. Yamisley Cabalcas González  
Fecha de elaboración: 25/03/2020  
Ubicación Y: Comunicaciones Oficiales

Calle 17 No. 65B -95 Edificio SOLUZONA  
Teléfonos: 3159159 – 3159131  
insge.asjur@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



✕